



Aguaray (S), 31 ENE 2023

RESOLUCION N° 0271-023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 0856 – 022, y la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7936,
Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Municipal mencionada en el VISTO se autoriza a los agentes municipales Gustavo Abilio Vera y Yamila Torres a realizar el cobro de tasas municipales por venta ambulante y/o Actividad Comercial Eventual.-

Que, conforme a la carta Orgánica del Municipio de Aguaray, Ley 7.936, Art. 36: “*Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal:... Inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo...-*”-

Que, es imprescindible ratificar las funciones del Sr. Gustavo Abilio Vera para que continúe con la labor designada y es necesario designar otro agente municipal que lo acompañe, y este Ejecutivo Municipal considera que el Sr. Cristian Emilio Barrera, cumple con las condiciones necesarias.-

Que, los agentes referidos trabajaran bajo la supervisión de la Directora de la Oficina de Comercio, Lic. Claudia Cequeira, quienes efectuarán la tarea de cobranza a quienes desarrollan sus actividades con parada fija en el radio Urbano de nuestra Ciudad.-

Que, se debe autorizar la labor fuera de horarios y días habituales de trabajo, incluidos sábados, domingos y feriados a efecto de que los Agentes asignados cobren y perciban la Tasa diaria de los Vendedores Ambulantes habilitados y que ejerzan su actividad comercial en el Municipio.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es factible sancionar el presente acto resolutivo, disponiendo el pago y reconocimiento de la comisión por cobranza, dada la extensión horaria, que se calculará sobre el total de la tasa percibida y efectivamente rendida en la Oficina de Rentas Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-

RESUELVE

Art. N°1.- RATIFICAR al Agente Municipal Sr. Gustavo Abilio Vera D.N.I. N° 21.311.851 L.P. N° 512, como cobrador de la Tasa por Derecho de Piso y Venta Ambulante, a partir de la fecha y hasta nuevas disposiciones.-

Art. N°2.- DESIGNAR al Agente Municipal Sr. Cristian Emilio Barrera D.N.I. N° 32.534.725 L.P. N° 435, como cobrador de la Tasa de Derecho de Piso y Venta Ambulante, a partir de la fecha y hasta nuevas disposiciones.-



**Coordinación Despacho
Ejecutivo**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 – Salta - Argentina

Coord. Desp. Ejec.y Ges.Adm.
Sonia Y. Chauque



RESOLUCIÓN N° 0271-023

- Art. N°3.-** **ATORIZAR** a los Agentes Mencionados ut supra, a percibir las Tasas Municipales por Venta Ambulante y/o Actividad Comercial Eventual, con parada fija que se desarrolla en el ámbito urbano municipal.-
- Art. N°4.-** **AUTORIZAR** a los inspectores referidos a desempeñar sus tareas y funciones asignadas en el horario habitual de trabajo de mañana y tarde, inclusive los días sábados, domingos y feriados de ser necesario.-
- Art. N°5.-** En razón de la extensión horaria y de la dedicación semi-exclusiva autorizada, asignar a los Inspectores de Comercio Abilio Vera y Emilio Barrera, una comisión de cobranza del 20 % (Veinte por ciento) sobre el total de las tasas cobradas, las que deberán ser ingresadas a las áreas del Municipio a través de las rendiciones respectivas ante la Oficina de Rentas Municipal.-
- Art. N°6.-** A tales fines la Oficina de Rentas Municipal deberá proveer de los talonarios de Recibos Oficiales respectivos, los que deberán ser rendidos mediante las planillas habilitadas al efecto.-
- Art. N°7.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-
- Art. N°8.-** Elevar copia a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervinientes.-
- Art. N°9.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –
- Art. N°10.-** De forma.-
Ncf.-

Sarzu Juan Jose
Sarzu Juan Jose
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Aleman Guillermo S.
ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY